

OF. ORDINARIO N°015/

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO,

**DE: DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "... a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a la/s siguientes razones:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes datos de los procesos de reclutamiento y selección de **2025**:

I. Hubo **1.686** procesos de selección en el año.

II. Hubo **49.978 postulantes** externos en los procesos de selección del año (pudiendo repetirse personas en los diferentes procesos).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.digita.gob.cl/validador/SGSBO-113>

III. Hubo **91 postulantes** con alguna discapacidad o asignatario de pensión de invalidez en **65** procesos.

IV. Se registraron **5** procesos con finalistas con alguna discapacidad o asignatario de pensión de invalidez.

V. En total, **8** procesos de selección culminaron con una persona seleccionada que presenta alguna discapacidad o cuenta con asignación de una pensión de invalidez. De estas personas, **3** no habían declarado su discapacidad ni la asignación de pensión de invalidez durante el desarrollo del concurso. En consecuencia, en los **5** procesos en que existieron finalistas con discapacidad o con pensión de invalidez debidamente declarada, dichas personas resultaron seleccionadas.

Se despide cordialmente,

Distribución:

- Servicio Civil
- Vicepresidencia
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de calidad de vida DIRNAC JUNJI
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.digipol.gob.cl/validador/SGSBO-113>